

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA FASE 6 DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente 1/2026

Entidad adjudicadora

CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A. (en adelante “CEMENTERIO JARDÍN”), con NIF: A79603007 y domicilio social en la Ctra. de Pastrana, km. 3, de Alcalá de Henares (28803), forma parte del sector público al ser una sociedad mercantil en cuyo capital social la participación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares es superior al 50%, pero no tiene la consideración de poder adjudicador.

Expediente de contratación

Ante la reducción de las unidades de enterramiento disponibles en el Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, es indispensable la construcción de la Fase 6 de ampliación. Atendiendo a estas circunstancias, el Consejo de Administración de CEMENTERIO JARDÍN, en fecha 24 de marzo de 2026, ha aprobado el expediente 1/2026, con sus pliegos correspondientes, a fin de licitar la contratación de los servicios técnicos necesarios para ello, comenzando por la redacción del Proyecto.

Perfil de contratante

Toda la información de la licitación estará disponible en el Perfil de Contratante del Consejo de Administración (Órgano de Contratación) de CEMENTERIO JARDÍN alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al cual se tiene acceso a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=1q0zqmKbhvuiEJrVRqloyA%3D%3D>

Cuando el Órgano de Contratación así lo estime conveniente a efectos de una mayor transparencia y difusión, la información sobre la licitación también se publicará en las siguientes páginas web:

www.enalta.es

www.cementeriojardinalcaladehenares.es

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Datos de contacto del Órgano de Contratación:

- Direcciones postales:
 - Carretera de Pastrana, km. 3, Alcalá de Henares (28803).
 - Calle María Tubau nº 10, edificio B, 1ª planta, Madrid (28050).
- Números de teléfono:
 - 91 877 03 93. En horario laborable de lunes a viernes.
 - 91 700 30 20. En horario laborable de lunes a viernes.
 - 900 500 000. Teléfono 24 horas.
- Correos electrónicos:
 - asesoriajuridica@enalta.es
 - perfildelcontratante@enalta.es

Información a los interesados y solicitud de documentación

Las ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente, con carácter obligatorio, de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) antes de la fecha y hora establecidas en el anuncio de licitación.

La dirección para poder presentar las ofertas electrónicamente es:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Tanto los requisitos administrativos como técnicos para licitar electrónicamente se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

Asimismo, existe un servicio soporte para resolver dudas en mailto: licitacionE@hacienda.gob.es y 91 524 12 42.

Para licitar electrónicamente, se deberá disponer de un certificado digital cuyo uso esté admitido como medio de identificación y firma en el sistema de licitación electrónica. El portal de acceso al sistema de licitación electrónica mostrará en todo momento una relación actualizada de los certificados electrónicos permitidos.

El Órgano de Contratación responderá a las **preguntas sobre los pliegos** y demás documentación que hayan planteado los licitadores interesados, en los términos establecidos en el artículo 138.3 de la LCSP, a más tardar **seis (6) días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que los licitadores hayan formulado las preguntas al menos doce (12) días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.**

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

La hora límite del último día de plazo para formular preguntas por los licitadores son las 14:00 horas.

Las respuestas que dé el Órgano de Contratación se publicarán en el Perfil de Contratante y no serán vinculantes en ningún caso.

Los licitadores podrán visitar las dependencias del Cementerio Jardín donde se van a desarrollar posteriormente las obras de la fase 6. Durante la misma los licitadores no contarán con la asistencia, ayuda ni compañía de personal técnico relacionado con el Proyecto Técnico (Proyecto Básico y de Ejecución) ni se responderá ninguna pregunta en relación con éste, y ello con la máxima de preservar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre licitadores. No obstante, el Director de Servicios del Cementerio Jardín o la persona que este designe al efecto, podrá acompañar a los interesados a la zona objeto de las obras con la única finalidad de mostrársela.

CEMENTERIO JARDÍN podrá solicitar a los licitadores toda la información y documentación que considere pertinente en relación con la licitación de referencia. La documentación e información **deberá ser entregada** a CEMENTERIO JARDÍN a través de medios electrónicos (D.A. 15 de la LCSP) en el plazo de **cinco (5) días naturales** a contar desde el siguiente a aquel en el que se notifique el requerimiento.

La participación en el presente procedimiento de adjudicación, a través de la presentación de proposiciones u ofertas, supone la aceptación y autorización de los licitadores a recibir comunicaciones electrónicas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares **se facilitarán** por los servicios jurídicos de CEMENTERIO JARDÍN a las empresas y profesionales interesados, **previa petición expresa de estos** remitida a la dirección de correo perfildelcontratante@enalta.es, **hasta cinco (5) días naturales previos a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.**

Régimen jurídico del contrato

El presente contrato de servicios tiene prestaciones de carácter intelectual y privado. En cumplimiento del **artículo 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)** y de sus propias Instrucciones de Contratación, CEMENTERIO JARDÍN llevará a cabo su adjudicación mediante procedimiento abierto, regulado en los artículos 156 a 159 de la LCSP. En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, el contrato se regirá por normas de derecho privado, de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales y, para lo no contemplado en ellos, se estará a lo estatuido en el Código Civil, y, con carácter supletorio, en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

CLAUSULADO GENERAL

Primera. - Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de consultoría y asistencia técnica necesarios para la **redacción del Proyecto Básico y de Ejecución**, la **Dirección Facultativa** (compuesta por la Dirección de Obra y la Dirección de Ejecución de Obra) y la **Coordinación de Seguridad y Salud** durante la ejecución de las obras correspondientes a la **Fase 6 de ampliación del Cementerio Jardín de Alcalá de Henares**.

Las obras que proyectar consistirán en la construcción de las siguientes unidades de enterramiento, cuyas cifras son estimadas y deberán ser definidas con precisión en el Proyecto:

- **Urnarios de pradera:** Entre 620 /740 unidades.
- **Sepulturas:** 160 unidades.
- **Nichos:** 660 unidades.
- **Columbarios:** 792 unidades.
- **Espacios para futuros columbarios:** 352 unidades.

Segunda. - Documentos con carácter contractual.

Tienen carácter contractual, además de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el contrato que se formalice, las órdenes e instrucciones dictadas por el responsable del contrato y la oferta o proposición presentada por el adjudicatario.

Tercera. - Necesidad por satisfacer.

La necesidad que se satisface con este contrato es la de disponer de la asistencia técnica 71.1 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico especializado indispensable para definir y dirigir el Proyecto de redacción de las obras de la Fase 6 de ampliación, garantizando su correcta realización técnica, urbanística y de seguridad, ante la falta de medios propios de CEMENTERIO JARDÍN para acometer dichas tareas.

Cuarta. - Códigos de identificación del objeto del contrato.

El objeto del contrato se identifica con los siguientes códigos CNAE y CPV:

- **CNAE:** 71.11 (Servicios técnicos de arquitectura).

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

- 71.1 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
- **CPV:**
 - 71200000 Servicios de arquitectura y servicios conexos
 - 71242000 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos
 - 71210000 Servicios de asesoramiento en arquitectura
 - 71247000-1 Supervisión de obras de construcción.
 - 71317210-4 Servicios de consultoría en materia de salud y seguridad.

Quinta. - División por lotes.

El objeto del contrato no se divide en lotes, ya que la naturaleza de las prestaciones (proyecto, dirección y coordinación) exige una ejecución integrada y coordinada por un único adjudicatario para garantizar la coherencia y correcta ejecución del proyecto global.

Sexta. - Calificación del contrato.

El contrato tiene la calificación de **contrato privado de servicios**.

Séptima. - Variantes y mejoras.

No se admitirá la presentación de variantes por los licitadores. No se han previsto mejoras puntuables en esta licitación.

Octava. - Duración del contrato.

La duración del contrato se ajustará a los siguientes plazos:

1. **Fase de Redacción de Proyecto:** El plazo máximo para la entrega del Proyecto Básico y de Ejecución será de **3 meses** a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.
1. **Fase de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud:** La duración de esta fase coincidirá con el plazo de ejecución de las obras, en base al plazo indicado en el proyecto.

Novena. - Recepción de las prestaciones.

La conformidad con las prestaciones se realizará de la siguiente forma:

- **Proyecto Básico y de Ejecución:** Se entenderá recibido a conformidad mediante el acto formal de aprobación de este por parte del órgano de contratación de CEMENTERIO JARDÍN

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

y la posterior obtención de licencia urbanística por parte del Excmo. Ayto. de Alcalá de Henares.

- **Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud:** La conformidad final con estos servicios se otorgará tras la firma del acta de recepción de obra, la revisión de la liquidación y la finalización de todos los trámites relaciones: registro de devolución de fianza de gestión de residuos, registro de licencia de primera ocupación, registro de finalización de las obras, ...

Décima. - Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación, mejorable a la baja, asciende a la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (66.550,00 €)**, IVA incluido. Esta cantidad se desglosa en los siguientes conceptos:

- **Base imponible:** CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €).
- **Cuota del IVA (21%):** ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (11.550,00 €).

Las ofertas que superen el importe total del presupuesto base de licitación serán desestimadas.

Decimoprimera. - Valor estimado del contrato.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es el importe total pagadero sin incluir el IVA, esto es **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €)**.

Decimosegunda. - Precio del contrato.

El precio del contrato será el ofrecido por el contratista adjudicatario en su proposición, IVA excluido. Dicho precio no será objeto de revisión durante la vigencia del contrato.

Decimotercera. - Responsable del contrato.

CEMENTERIO JARDÍN designará un responsable del contrato, que supervisará su correcta ejecución y servirá de interlocutor con el adjudicatario para asegurar el cumplimiento de las prestaciones.

Decimocuarta. - Garantías y plazo de garantía.

14.1. Garantía Provisional.

No se exigirá garantía provisional.

14.2. Garantía definitiva.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva del **CINCO POR CIENTO (5%) DEL PRECIO FINAL OFERTADO**, excluido el IVA. Dicha garantía responderá de los conceptos

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

establecidos en la LCSP y se devolverá una vez finalizado el contrato a satisfacción de CEMENTERIO JARDÍN.

14.3. Plazo de garantía.

Se establece un plazo de garantía de **TRES (3) AÑOS**.

La responsabilidad del adjudicatario por los servicios prestados se regirá por la normativa específica aplicable a la responsabilidad profesional (Código Civil, Ley de Ordenación de la Edificación en lo que aplique, etc.).

Decimoquinta. - Aptitud para contratar. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

a) Podrán concurrir a este procedimiento abierto las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el **artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público como prohibiciones de contratar**. Dentro de estas prohibiciones se encuentran aquellas empresas de cincuenta o más trabajadores que no cumplan con la obligación de contar con un Plan de Igualdad inscrito en el Registro Laboral correspondiente. No obstante, y como excepción, no se encontrarán incursas en la prohibición para contratar, las empresas de cincuenta o más trabajadores, que hayan solicitado la inscripción del Plan de Igualdad en el Registro laboral correspondiente y no hayan recibido notificación de decisión alguna sobre la misma transcurridos tres meses desde la solicitud. Igualmente, podrán concurrir aquellas empresas que acrediten su solvencia económica y técnica o profesional o se encuentren debidamente clasificadas en los términos que se establecen en el presente pliego. Los empresarios deberán contar así mismo, con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato, no pudiendo ser adjudicatarias si las prestaciones del contrato no están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

b) Podrá contratarse con **uniones de empresarios** que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración, y deberán nombrar en su proposición un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de una cuantía significativa. Cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad de obrar y jurídica frente a la Administración y la duración de la Unión Temporal será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

c) La acreditación de la capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se realizará mediante la **escritura o documento de constitución**, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

d) La **capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado dónde estén establecidos o mediante la prestación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación, siempre que se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Los **demás empresarios extranjeros** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga, o en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

e) **Empresas pertenecientes a un mismo grupo.**

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo con las que x con las cuales concurre en unión temporal, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

f) Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Cuando en representación de alguna Sociedad, civil o mercantil, concurre algún miembro de esta, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

g) La presentación de los certificados de inscripción expedidos por el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas** juntamente con una declaración responsable de su vigencia y en los términos reflejados en éstos, eximirá a los empresarios de presentar otros documentos probatorios de su personalidad, capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional y clasificación.

h) Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación y antes de la formalización del contrato se produce la **extinción de la personalidad jurídica** de la empresa licitadora por fusión, escisión, o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación.

i) Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. En el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por [Reglamento \(CE\) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002](#).

En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato. Si los pliegos no concretaran los requisitos de solvencia económica y financiera o los requisitos de solvencia técnica o profesional, la acreditación de la solvencia se efectuará conforme a los criterios, requisitos y medios recogidos en el segundo inciso del apartado 3 del artículo 87, que tendrán carácter supletorio de lo que al respecto de los mismos haya sido omitido o no concretado en los pliegos.

15.1. Solvencia económica y financiera: Se acreditará por uno de los siguientes medios:

- a) Certificado o documento acreditativo en vigor de la Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o de cualquiera de los registros señalados en los artículos 96 y 97 de la LCSP. (Anexo III).
- b) Para las sociedades mercantiles, sociedades civiles o equivalentes y profesionales incluidos en la sección primera del I.A.E.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

B1. El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio de los tres (3) ejercicios disponibles, siempre que ello sea posible en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades de la empresa y de presentación de las ofertas. Se establece que el importe mínimo del año de mayor volumen de negocio debe superar el valor anual medio del contrato y, adicionalmente, que el patrimonio neto de la entidad correspondiente al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales sea positivo.

B2. Un importe mínimo del Patrimonio Neto en el último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales por importe igual o superior al valor anual estimado del contrato.

Para acreditar los apartados B.1 y B.2 deberán aportarse las cuentas anuales aprobadas con el sello de haber sido depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba ser inscrito, o copia del modelo 347 “DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS”; o copia del modelo 200 “IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES”, o modelo equivalente debidamente presentado ante la Agencia Tributaria correspondiente. Adicionalmente, los empresarios no inscritos en el Registro Mercantil podrán acreditar su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios, y cuentas anuales legalizadas en el Registro Mercantil.

a) Para los profesionales incluidos en la sección segunda del I.A.E.:

C1. Certificado expedido por el asegurador en el que conste la existencia de una póliza de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. Así como aportar un compromiso por parte del licitador de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Para acreditar el apartado C.1. deberá aportarse copia de la póliza o certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda.

b) Acreditación de solvencia por medios externos:

D1. Uniones temporales de empresas: se tendrá en cuenta el volumen de negocios de la futura UTE como suma aritmética de las cifras de negocio de cada una de las empresas integrantes de la UTE y/o como suma aritmética de sus patrimonios netos. Si bien con las siguientes limitaciones: todas ellas deberán tener importe de cifra de negocios y todas ellas deberán tener patrimonio neto positivo en el último ejercicio para el que está vencida la obligación de aprobación de las cuentas

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

anuales. En todo caso, todas las empresas que se presenten para formar la futura UTE deberán incluir dicha circunstancia en el D.E.U.C. aportado por cada una de ellas, indicando el porcentaje de participación, en dicho documento además deberán incluir que se va a utilizar la acreditación mediante medios externos.

D2. Otras fórmulas no asociativas: la empresa deberá presentar compromiso de una tercera empresa la cual prestará la solvencia económica y financiera con carácter permanente durante toda la duración del contrato. A estos efectos el porcentaje de solvencia que se podrá acreditar por este medio será el equivalente a los medios materiales y personales que esa tercera empresa aporte al contrato, siempre que dicha aportación esté prevista en los pliegos y cumpla las limitaciones y requisitos establecidos por el pliego de prescripciones técnicas. En todo caso, la empresa licitadora y la acreditadora deberán tener patrimonio neto positivo en el último ejercicio para el que está vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales. Ambas empresas deberán acompañar D.E.U.C. indicando en dicho documento que se va a utilizar la acreditación mediante medios externos, y en la documentación técnica acreditar los medios materiales y personales que se ponen a disposición de la empresa y el porcentaje que representan respecto al total del contrato.

Para acreditar los apartados B1 y/o B2 y/o D1 deberá aportarse cuentas anuales aprobadas con el sello de haber sido depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito, o copia del modelo 347” DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS”; o copia del modelo 200 “Impuesto sobre sociedades”, o modelo equivalente debidamente presentado ante la Agencia Tributaria correspondiente, o la cifra de negocios incluida en el certificado en vigor de la inscripción de la empresa en el registro oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público.

Adicionalmente los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil podrán acreditar su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios, y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

15.2. Solvencia técnica o profesional: Se acreditará mediante:

- a) Una relación de los principales servicios de redacción de proyectos y/o dirección de obra de naturaleza similar a los del objeto del contrato, ejecutados en los últimos cinco años, que incluya importe, fechas y destinatario. Se deberá acreditar haber ejecutado al menos un servicio de características similares cuyo importe sea igual o superior al 70% del valor anual medio del contrato.

Al menos uno de los proyectos hechos en los cinco últimos años debe tener un objeto idéntico o similar al de proyecto de obras que constituyen el objeto de este contrato,

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

debiendo ser el importe o precio de dicha obra igual o superior al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Esta acreditación se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea una entidad privada mediante un certificado o declaración expedido por representante legal.

- Para las **empresas de nueva creación**, entendiéndose como tales aquellas empresas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica o profesional se acreditará por uno de los siguientes medios:
 - i. Declaración indicando el equipo técnico del que se dispondrá para la redacción del proyecto de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. Para la su redacción se requerirá, como mínimo, el siguiente equipo técnico a jornada completa:
 - Un arquitecto, un arquitecto técnico, un delineante y un administrativo. (*)

Estas titulaciones podrán ser titulaciones equivalentes de acuerdo con el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Se deberá acreditar con las titulaciones universitarias correspondientes, cuando sea requerido para ello.

a) Los medios materiales mínimos deberán comprender programas del entorno office y programas específicos de diseño tipo CAD o similar, de presupuestos y mediciones, de cálculo de instalaciones, plotters y, en general, cuantos medios sean necesarios para el desarrollo del fin previsto, a tal efecto deberá presentarse una declaración responsable en la que se describan los medios disponibles a disposición del contrato.

15.3. Consulta del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La presentación de las proposiciones por los licitadores interesados supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

- b) Declaración del equipo técnico que participará en el contrato, con expresión de sus titulaciones y experiencia profesional, especialmente en proyectos de edificación de uso público o cementerios y en contratación con entidades del sector público.
- c) Certificados de sistemas de gestión de la calidad (ISO 9001) y gestión ambiental (ISO 14001).

Decimosexta. - Presentación de las proposiciones

16.1 Límites en la presentación de proposiciones y aceptación de las cláusulas y condiciones establecidas en los pliegos.

Las proposiciones constarán de los archivos y contenido que se señalan a continuación, firmados electrónicamente todos y cada uno de ellos por la persona licitadora o persona que la represente, debiendo figurar en cada uno de ellos una hoja independiente en la que se relacione su contenido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna. Las proposiciones deberán ajustarse al presente Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas.

16.2. Forma de presentación de las proposiciones.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público y dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- *Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93*
- *Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es*

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos electrónicos en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse de forma completa en un solo momento, o bien, en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica “hash” de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta electrónica propiamente dicha, en un plazo máximo de 24 horas; de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta no ha sido presentada.

Se entiende por huella electrónica “hash” de la oferta, el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta, garantizando su integridad, toda vez que permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la licitadora.

Si durante la presentación de la oferta en la PLACSP, efectuada al pulsar el botón “envío documentación”, la misma no es completa y la PLACSP facilita el código “hash”, el licitador, en un plazo de 24 horas desde la presentación de la huella (código hash) podrá bien volver a intentar la presentación de la oferta si está aún dentro del plazo de presentación, o bien presentar el dispositivo que contenga el archivo electrónico con la oferta asociada al código hash en el registro del órgano de contratación sito en el edificio de tanatorio del Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, Carretera de Pastrana km.3, 28803-Alcalá de Henares. Los licitadores deberán enviar, en sobre cerrado, el dispositivo que contenga el archivo electrónico con la oferta al Registro del órgano de contratación con indicación del número de expediente al que se refiere, junto con los datos identificativos del licitador, con el fin de que la Mesa de contratación pueda comprobar que dicho archivo electrónico coincide con la huella de la oferta presentada.

Las proposiciones deberán presentarse en tres archivos electrónicos firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse constar en cada uno de ellos el número de referencia (Archivo electrónico nº1 o Archivo electrónico nº2 o Archivo electrónico nº 3) y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o denominación social de la empresa y su correspondiente NIF.

16.3. Contenido de los archivos electrónicos.

Las proposiciones constarán de los archivos y contenido que se señalan a continuación, firmados electrónicamente todos y cada uno de ellos por la persona licitadora o persona que la represente, debiendo figurar en cada uno de ellos una hoja independiente en la que se relacione su contenido.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1. TÍTULO: Documentación Administrativa. Contendrá el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), según modelo establecido en el Anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/17 de la Comisión de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

Se puede acceder al citado formulario a través del siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

Si varios empresarios concurren constituyendo una unión temporal deberán acreditar su capacidad de obrar presentando todos y cada uno de ellos un formulario DEUC separado, así como el resto de los documentos exigidos en este apartado de la presente cláusula, debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, en el que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes, que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las sociedades que componen la unión.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, el licitador deberá presentar además de su DEUC el de la/s empresas/s que le ayuda/n en la solvencia.

Los pasos que realizar para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación, que corresponde a las declaraciones responsables de capacidad y solvencia, son los que se recogen en el link que figura a continuación.

chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/d715fcef-11a8-46c0-9906-5c82aa411aa2/DOC20171103132926DEUC_esp.pdf?MOD=AJPERES

<https://esp-d.eop.bg/esp-d-web/filter?lang=es>

La dirección de correo electrónica habilitada en la que el órgano de contratación realizará las notificaciones derivadas de la presente contratación será la consignada por licitador en la herramienta de preparación y presentación de ofertas. El Órgano de Asistencia podrá cambiar la dirección de email a efectos de comunicaciones siempre que cuente con la aprobación expresa por parte del licitador.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA EVALUABLE NO AUTOMÁTICA O VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR”

Memoria técnica: hasta 30 puntos.

Para el caso de que el licitador aporte una **MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA** deberá presentar:

- Modelo de proposición relativa a los criterios de adjudicación cuantificables de forma evaluable no automática, previsto en el Anexo V.
- Y una Memoria en la que haga una descripción de las características, en la que se valorarán:
 - ✓ **1. Análisis de los retos específicos del proyecto y soluciones propuestas basadas en la experiencia del equipo técnico (hasta 10 puntos).**

El licitador deberá presentar un análisis detallado de los principales desafíos técnicos, funcionales y normativos que presenta la redacción del proyecto y la dirección de obra de la Fase 6 del Cementerio Jardín. Basándose en su experiencia previa en proyectos de edificación de uso público y/o en el sector funerario, deberá proponer soluciones concretas y metodologías de trabajo que demuestren cómo dicha experiencia se traducirá en una mayor calidad, eficiencia y adecuación del proyecto. Se valorará especialmente:

- La identificación de problemáticas específicas (ej. flujos de circulación, integración paisajística de las unidades de enterramiento, normativas sanitarias específicas, sensibilidad en el diseño de espacios, etc.).
- La descripción de soluciones constructivas o de diseño innovadoras y eficientes aplicables al proyecto, justificadas a partir de la experiencia previa.
- La metodología propuesta para la dirección de obra, anticipando posibles conflictos en la ejecución derivados de la naturaleza del proyecto.
- ✓ **2. Propuesta de intervención y solución técnica (hasta 20 puntos).**

Se valorará la aportación de un anteproyecto: plano de implantación en planta de las diferentes tipologías de unidades de enterramiento y memoria justificativa de estimación de plazos y costes. Para ello se acompaña una captura del plano del levantamiento topográfico, en el que se señala la zona de intervención, como zona A (Anexo XI al PCAP).

Memoria técnica	Puntos
1. Análisis de los retos específicos del proyecto y soluciones propuestas basadas en la experiencia del equipo técnico.	Hasta 10 puntos
2. Propuesta de intervención y solución técnica	Hasta 20 puntos

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3. TÍTULO: Criterios objetivos valorables. Contendrá la **oferta económica** (hasta 60 puntos) y la documentación técnica evaluable mediante fórmulas, conforme al modelo del **Anexo IV**, sin errores que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas y que de producirse provocarán que la proposición sea rechazada.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

En caso de que el licitador no determinase o desglosase en su oferta el importe de IVA correspondiente, -de conformidad con lo recogido en el artículo 88.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido-, se entenderá que ha incluido dentro de la cuantía de esta el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de los datos aportados, bien antes de la adjudicación del contrato o bien durante su vigencia, por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario mediante la aportación de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o en su caso, la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

En este Anexo IV deberá indicar si se compromete o no al Equipo Técnico Adscrito: 10 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que acredite la adscripción al equipo técnico mínimo de al menos un arquitecto, arquitecto técnico o ingeniero con la mayor experiencia demostrable en la redacción de proyectos y/o direcciones de obra de intervenciones en edificios históricos protegidos, que en caso de ser arquitecto o arquitecto técnico no podrá ser la misma persona, que se adscribe de carácter mínimo (solventía técnica).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración del proponente.

También se acreditará la titulación del citado técnico experimentado (titulaciones equivalentes de acuerdo con el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior)

Puntuación máxima= 10 puntos.

El plazo de presentación de proposiciones es de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Perfil de Contratante del Consejo de Administración de CEMENTERIO JARDÍN, alojado en la Plataforma de Contratación del

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>). Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil se trasladará al primer día siguiente hábil. La fecha límite para la presentación de proposiciones se indicará en el anuncio de licitación. Por su parte, la hora límite para la presentación de proposiciones serán las 14:00:00 horas, de forma que las ofertas recibidas con posterioridad, es decir, desde las 14:00:01 horas en adelante, se considerarán extemporáneas.

Las proposiciones deberán ir firmadas por el licitador y con indicación del correo electrónico habilitado a efectos de notificaciones y comunicaciones correspondientes a todo el procedimiento de contratación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al presente Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de dichos pliegos, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición individual o mediante Unión Temporal de Empresas. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador.

Decimoséptima. - Criterios de adjudicación, criterios de desempate y ofertas anormalmente bajas.

17.1. Criterios de adjudicación: La adjudicación se realizará valorando una pluralidad de criterios, con la siguiente ponderación:

La adjudicación del contrato se hará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación con base a la mejor relación calidad-precio, por eso se tendrá los siguientes que a continuación se detallan.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no fuera declaradas desproporcionadas o anormales mediante la aplicación de los criterios que a continuación se especifican:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Oferta económica (Anexo IV)	Hasta 60 puntos
2. Equipo técnico (Anexo IV)	Hasta 10 puntos
3. Memoria técnica (Anexo V)	Hasta 30 puntos

- 1. Oferta económica (hasta 60 puntos):** Se valorará según la fórmula indicada a continuación, otorgando la máxima puntuación a la oferta más baja.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Los licitadores deberán señalar en el modelo de proposición que se incorpora como Anexo IV del presente Pliego el precio por el que se comprometen a redactar el proyecto de obra.

Se determinará el porcentaje de baja de cada una de las ofertas con respecto al presupuesto base de licitación utilizando la siguiente fórmula matemática:

PROPUESTA DE CRITERIO CUANTITATIVO (PRECIO) PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS SEGÚN SU BAREMACIÓN.

A) Valor del criterio cuantitativo precio es igual o superior a 50 puntos [VCC > 50 puntos).

> Fórmula de cálculo: (porcentaje de baja ofertado)

Ofertas realizadas en euros:	Ofertas realizadas en porcentaje de Baja:
$PO_i = PB_i = (PBL - O_i) \div PBL \times 100$	$PO_i = PB_i$

Nomenclatura:

1. -PO_i = Puntuación oferta i
2. -PB_i = Porcentaje de Baja de la oferta i
3. -PBL= Precio Base de Licitación
4. -O_i = Oferta presentada por el licitador i
5. -VCC = Valor criterio cuantitativo = puntuación máxima a obtener.

El porcentaje de baja se redondeará a dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.

El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos, hasta un máximo de puntos: PO_i=PB_i.

Las ofertas iguales al tipo de licitación obtendrán 0 puntos y las ofertas cuyo porcentaje de baja sea igual o superior a VCC % obtendrán el máximo de puntos (VCC puntos).

Ventajas de la utilización de esta fórmula matemática:

- a) Facilidad de cálculo
- b) Puede ser calculada por cada licitador al no depender del resto de las ofertas
- c) No condiciona la puntuación de las ofertas escalonadas
- d) No pondera las ofertas poco relevantes económicamente.
- e) Garantiza la proporcionalidad entre la puntuación y las ofertas.
- f) Garantiza que la mejor oferta tenga la mejor puntuación.
- g) No limita las ofertas.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- *Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93*
- *Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es*

Este porcentaje de baja se redondeará a dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.

El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos, hasta un máximo de sesenta (60) puntos.

Ofertas anormales.

La Mesa de Contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, tomando como referencia el criterio de la oferta económica propuesta por el licitador. Para la fijación de los parámetros a partir de los cuales una proposición incurre en presunción de anormalidad, se ha tenido en cuenta solamente el precio propuesto para la oferta económica, al ser el único criterio relevante para determinar la viabilidad de la oferta del licitador considerada en su conjunto.

Se detallan a continuación los parámetros objetivos que se utilizarán para identificar una oferta incursa en presunción de anormalidad:

- Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja la oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco (25) unidades porcentuales.
- Si concurren dos licitadores, se considerará anormalmente baja la oferta económica que sea inferior en más de veinte (20) unidades porcentuales a la otra oferta.
- Si concurren tres o más licitadores, se considerarán anormalmente bajas las ofertas económicas que sean inferiores en más de veinte (20) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos, alguna de las ofertas esté incursa en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de **CUATRO (4) DÍAS HÁBILES** para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico interno que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son desproporcionadas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como anormalmente baja y del informe técnico interno que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al Órgano de Contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

2. En este Anexo IV deberá indicar si se compromete o no al Equipo Técnico Adscrito: 10 puntos

- Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que acredite la adscripción al equipo técnico mínimo de al menos un arquitecto, arquitecto técnico o ingeniero con la mayor experiencia demostrable en la redacción de proyectos y/o direcciones de obra de desarrollo de cementerios, que en caso de ser arquitecto o arquitecto técnico no podrá ser la misma persona, que se adscribe de carácter mínimo (solvencia técnica).

Puntuación máxima= 10 puntos.

- Por compromiso de adquirir un mayor número de técnicos, se otorgará la siguiente puntuación:

2 puntos por cada arquitecto o arquitecto técnico, hasta un máximo de 10 puntos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración del proponente.

También se acreditará la titulación del citado técnico experimentado (titulaciones equivalentes de acuerdo con el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior)

- 3. Memoria Técnica (hasta 30 puntos):** Se valorará la calidad de una memoria descriptiva de la metodología de trabajo, la planificación de las fases del proyecto y la dirección de obra, y las soluciones técnicas propuestas.

1. Análisis de los retos específicos del proyecto y soluciones propuestas basadas en la experiencia del equipo técnico (hasta 10 puntos).

El licitador deberá presentar un análisis detallado de los principales desafíos técnicos, funcionales y normativos que presenta la redacción del proyecto y la dirección de obra de la Fase 6 del Cementerio Jardín. Basándose en su experiencia previa en proyectos de edificación de uso público y/o en el sector funerario, deberá proponer soluciones concretas y metodologías de trabajo que demuestren cómo dicha experiencia se traducirá en una mayor calidad, eficiencia y adecuación del proyecto. Se valorará especialmente:

- La identificación de problemáticas específicas (ej. flujos de circulación, integración paisajística de las unidades de enterramiento, normativas sanitarias específicas, sensibilidad en el diseño de espacios, etc.).

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

- La descripción de soluciones constructivas o de diseño innovadoras y eficientes aplicables al proyecto, justificadas a partir de la experiencia previa.
- La metodología propuesta para la dirección de obra, anticipando posibles conflictos en la ejecución derivados de la naturaleza del proyecto.

2. Propuesta de intervención y solución técnica (hasta 20 puntos).

Se valorará la aportación de un anteproyecto: plano de implantación en planta de las diferentes tipologías de unidades de enterramiento y memoria justificativa de estimación de plazos y costes. Para ello se acompaña una captura del plano del levantamiento topográfico, en el que se señala la zona de intervención, como zona A (Anexo XI al PCAP).

17.2. Criterio de desempate. En caso de empate, se resolverá a favor del licitador que haya obtenido mayor puntuación en los criterios de calidad (Memoria Técnica y Equipo Técnico). De persistir el empate, se atenderá a la oferta económica más baja.

17.3. Ofertas anormales. Se considerarán ofertas en presunción de anomalía aquellas que se encuentren en los supuestos definidos en la LCSP y su desarrollo reglamentario, tramitándose el procedimiento contradictorio correspondiente.

17.4. Apertura de los archivos electrónicos.

A partir del primer martes hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, se publicará en el Perfil de Contratante de CEMENTERIO JARDÍN la fecha concreta en la que la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura del **archivo electrónico número 1**. En dicho acto la Mesa de Contratación, constituida según se indica en el Anexo X de este pliego, y sin necesidad de realizar acto público al efecto, procederá a la calificación de la documentación contenida en el citado archivo. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo notificará por correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente mediante su publicación en el Perfil de Contratante de CEMENTERIO JARDÍN alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que lo subsane. A los efectos de los cómputos señalados en esta cláusula, no se tendrán en cuenta los sábados ni los domingos.

Finalizado el anterior plazo de subsanación, se publicará en el Perfil de Contratante de CEMENTERIO JARDÍN la fecha y la hora del acto público de apertura del **archivo electrónico número 2**. En dicho acto, el Presidente de la Mesa o cualquier otro miembro de ésta que determine el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a la documentación contenida en el **archivo electrónico número 1** y, posteriormente, dará lectura íntegra al contenido de la memoria técnica.

A continuación se publicará en el Perfil de Contratante de CEMENTERIO JARDÍN la fecha y la hora del acto público de apertura del **archivo electrónico número 3** que contendrá las

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

proposiciones con las ofertas económicas y, en su caso, las mejoras formuladas por los licitadores, declarando válidas y admitidas, las que cumplan con los requisitos previstos en los Pliegos.

Las actas de la Mesa de Contratación calificadoras de la documentación incluida en el **archivo electrónico número 1** y de las proposiciones correspondientes al **archivo electrónico número 2 y 3**, se publicarán en el Perfil de Contratante de CEMENTERIO JARDÍN alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Decimoctava. - Rechazo de proposiciones.

Serán rechazadas las proposiciones que no se ajusten a los pliegos, superen el presupuesto base de licitación, o presenten errores manifiestos que impidan conocer la oferta:

- I. La proposición no se ajusta a lo establecido en los Pliegos.
- II. El precio de la oferta económica supera el precio o presupuesto base de licitación.
- III. No se hayan cumplimentado en el modelo de proposición recogido en el Anexo IV de este Pliego los espacios o campos relativos a la oferta económica.
- IV. La proposición variase sustancialmente del modelo establecido en el Anexo IV de este Pliego.
- V. La proposición comportase error manifiesto en cuanto al precio de la oferta económica.
- VI. El licitador reconozca que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- VII. La proposición haya sido considerada por el Órgano de Contratación como anormal o desproporcionada, una vez evacuado el procedimiento reflejado en la cláusula 17.3 del presente Pliego.

Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo del Anexo IV, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Decimonovena. - Procedimiento de adjudicación.

Una vez clasificadas las ofertas, **se requerirá al licitador con la mejor puntuación** para que, en el plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, presente la documentación acreditativa de su capacidad, solvencia y la constitución de la garantía definitiva. Cumplimentado el requerimiento, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

- Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y Poder.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- Documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Declaración de no tener deudas con CEMENTERIO JARDÍN y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable, conforme al modelo del Anexo VIII de este Pliego, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro de responsabilidad civil o, en sustitución del certificado, póliza del seguro y último recibo del pago de la prima del seguro.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al licitador afectado mediante correo electrónico y publicación en el Perfil de Contratante de CEMENTERIO JARDÍN, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles para que corrija o subsane las deficiencias observadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y el Órgano de Contratación no efectuará la adjudicación a su favor. De darse este caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cumplimentado adecuadamente dicho requerimiento, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato. A los efectos previstos en el artículo 158.2 de la LCSP, se establece un plazo máximo para efectuar la adjudicación de cuatro (4) meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

El contrato deberá formalizarse en documento privado dentro del plazo de **quince (15) días** hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, éste perderá a favor de CEMENTERIO JARDÍN la cantidad del tres (3) por ciento del presupuesto base de

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- *Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93*
- *Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es*

licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad y se acordará la adjudicación a favor del siguiente licitador mejor clasificado previa presentación, a requerimiento de la Mesa de Contratación, de la documentación correspondiente. Si las causas de la no formalización fueren imputables a CEMENTERIO JARDÍN, se indemnizará al contratista por los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, sin que en ningún caso pueda superar esta indemnización la cuantía de doscientos euros (200 €).

Se establece un plazo de garantía a los efectos del artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tres años desde la recepción de estos por el Ayuntamiento.

Para la devolución de la garantía definitiva una vez concluido el contrato y transcurrido el citado plazo de garantía, se estará a lo dispuesto en los artículos 111 y 311 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En el caso en que el Órgano de Contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los licitadores. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento, podrán acordarse por el Órgano de Contratación únicamente en los supuestos establecidos en la LCSP y antes de la formalización del contrato. En estos supuestos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, sin que en ningún caso pueda superar esta compensación el importe de la garantía definitiva, si esta se hubiera constituido por el licitador, o la cantidad de doscientos euros (200 €) si no se hubiese llegado a constituir la garantía citada.

Vigésima. - Cesión, subcontratación y modificación del contrato.

- **Cesión:** Se prohíbe la cesión del contrato, es decir, transmisión de todos los derechos y obligaciones contemplados en el mismo.
- **Subcontratación:** El adjudicatario podrá subcontratar parte de las prestaciones, previa autorización de CEMENTERIO JARDÍN.

El contratista adjudicatario podrá subcontratar con terceros algunas de las prestaciones o trabajos que conforman el objeto del contrato, debiendo recabar con carácter previo a la subcontratación el consentimiento expreso de CEMENTERIO JARDÍN. La subcontratación no podrá ser en ningún caso total.

El subcontratista deberá comprometerse expresamente por escrito a cumplir las obligaciones y condiciones establecidas en los documentos de carácter contractual.

El adjudicatario responderá en todo caso frente a CEMENTERIO JARDÍN de los incumplimientos del subcontratista, debiendo indemnizar a CEMENTERIO JARDÍN o a terceros, según corresponda, por los daños y perjuicios que la acción u omisión del subcontratista hubiera causado a esta última entidad o a dichos terceros respectivamente, pagando las penalizaciones

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

que, en su caso, le impusiera CEMENTERIO JARDÍN conforme a la cláusula decimoprimeras del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La subcontratación por el adjudicatario de parte de los trabajos que conformen el objeto del contrato sin el previo consentimiento expreso y por escrito de CEMENTERIO JARDÍN será causa de resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista adjudicatario a CEMENTERIO JARDÍN por los daños y perjuicios que le hubiera causado por este incumplimiento, con independencia de las penalizaciones que CEMENTERIO JARDÍN pudiera imponer y que el contratista debe satisfacer.

A la hora de subcontratar, el contratista adjudicatario está obligado a cumplir la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

- **Modificación:** El contrato solo podrá modificarse por mutuo acuerdo y por las causas previstas en la normativa aplicable.

El contrato únicamente se podrá modificar de común acuerdo entre CEMENTERIO JARDÍN y el contratista. La modificación deberá recogerse por escrito.

Vigesimoprimeras. - Obligaciones del adjudicatario.

El contrato objeto de esta licitación se llevará a cabo a riesgo y ventura del contratista, quien asumirá todos los costes o gastos necesarios para la redacción del Proyecto de las obras.

Son obligaciones del adjudicatario, además de las mencionadas anteriormente:

- Dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para la redacción del Proyecto de obras. El personal destinado por el contratista al cumplimiento del contrato deberá contar con la cualificación y experiencia adecuadas para la correcta realización de los servicios contratados.
- Asumir todos los gastos o costes derivados de la ejecución del contrato y cualesquiera que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Hacer frente a las sanciones por incumplimiento impuestas por CEMENTERIO JARDÍN.
- Nombrar a un interlocutor para el contrato que mantendrá el contacto con quien designe CEMENTERIO JARDÍN a estos efectos.
- El adjudicatario se obliga al cumplimiento de las disposiciones normativas que incidieran o resultasen de aplicación a los contratos de servicios.
- La empresa contratista responderá objetivamente y, en su consecuencia, deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato de servicios adjudicado.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

- Cumplir las instrucciones y órdenes dadas por el responsable del contrato, siempre y cuando se ajusten al Proyecto.
- Permitir la entrada en las instalaciones a las personas designadas por CEMENTERIO JARDÍN, para que lleven a cabo labores de inspección de los terrenos.
- Permitir la entrada en los terrenos a las personas designadas por CEMENTERIO JARDÍN, cuando su personación sea necesaria para la adecuada ejecución del Contrato a criterio de CEMENTERIO JARDÍN.
- Llevar a cabo los trabajos correspondientes con la diligencia de un ordenado empresario, cumpliendo los más altos estándares exigibles en el sector de servicios de redacción de Proyectos de obras.
- Cualesquiera otras obligaciones previstas en la normativa o legislación de aplicación, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el contrato y en el resto de la documentación con carácter contractual.

El cumplimiento por el adjudicatario de las anteriores obligaciones podrá verificarse por el Órgano de Contratación en cualquier momento durante la vigencia del contrato, a través de requerimientos de información o documentación o de inspecciones presenciales efectuados por el Responsable del contrato o por las personas que formen parte del servicio de inspección que establezca CEMENTERIO JARDÍN.

Vigesimalsegunda. - Obligaciones del contratista tributarias, laborales, de integración de personas con discapacidad y de Seguridad Social.

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto en la normativa vigente en materia tributaria o fiscal, laboral, de Seguridad Social, de integración social de discapacitados y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales, así como la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación. Cualquier infracción de esta normativa tendrá la consideración de incumplimiento muy grave del contrato, pudiendo dar lugar a su resolución, con el deber de indemnizar a CEMENTERIO JARDÍN los daños y perjuicios causados, y a la imposición de penalizaciones de acuerdo con la cláusula decimoprimera del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Vigesimaltercera. - Obligaciones de CEMENTERIO JARDÍN.

Son obligaciones de CEMENTERIO JARDÍN derivadas del contrato:

- Cooperar con el contratista adjudicatario con el fin de conseguir la correcta redacción del proyecto de las obras.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Vigésimocuarta. - Forma de pago.

Se realizará el pago de la redacción del Proyecto en el momento de entrega de este a CEMENTERIO JARDÍN.

El contratista adjudicatario está obligado a presentar la factura correspondiente que deberá ajustarse a los requisitos contemplados en Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

CEMENTERIO JARDÍN dispondrá de un plazo de **treinta (30) días** desde que le fuera presentada la factura, para poder examinarla y dar su conformidad o hacer, en caso contrario, las observaciones que considere oportunas.

Vigésimoquinta. - Liquidación y extinción del contrato.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento, por su resolución o por el resto de las causas de extinción de las obligaciones que fuesen de aplicación.

Serán causas de resolución del Contrato:

- a) La muerte del contratista o extinción de su personalidad jurídica, según el caso, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP.
- b) La insolvencia del adjudicatario constatada por CEMENTERIO JARDÍN sirviéndose de cualquier medio válido y legítimo en Derecho. Si se produjera la declaración del concurso de acreedores del contratista se estará a lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, en cumplimiento del artículo 191 de dicha ley.

En los supuestos de los apartados a) y b), la resolución del contrato conllevará la incautación y ejecución de la garantía definitiva constituida por el contratista a favor de CEMENTERIO JARDÍN.

- c) El mutuo acuerdo entre CEMENTERIO JARDÍN y el contratista. Este acuerdo deberá recogerse por escrito y en él se regulará la liquidación del contrato.
- d) La demora en el pago por parte de CEMENTERIO JARDÍN por plazo superior a seis meses.
- e) La imposibilidad de ejecutar las prestaciones inherentes al contrato en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato.
- f) El desistimiento de CEMENTERIO JARDÍN.
- g) Incumplimiento muy grave o esencial del contrato por parte del contratista.
- h) La obstaculización no justificada y reiterada por parte de CEMENTERIO JARDÍN de los trabajos a desarrollar por el contratista.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

- i) La denegación injustificada y reiterada del acceso a los terrenos por parte de CEMENTERIO JARDÍN al contratista, su personal o, en su caso, a los subcontratistas.
- j) Cualquier otra causa de resolución contemplada en el ordenamiento jurídico o que resultase de aplicación.

En caso de incumplimiento del contrato, la parte cumplidora podrá:

- (i) Bien requerir a la parte incumplidora para que proceda a su subsanación, si esta fuese posible, en el plazo de diez (10) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del incumplimiento por medios fehacientes.
- (ii) Bien resolver directamente el contrato, aunque solamente cuando el incumplimiento sea muy grave o esencial.

Con independencia de la opción por la que opte la parte cumplidora, la parte incumplidora deberá indemnizarla por los daños y perjuicios que le he hubiera causado.

Cuando la resolución del contrato se produjera por alguno de los incumplimientos del contratista especificados en las letras anteriores de esta cláusula, el contratista, además de la indemnización por los daños y perjuicios causados, deberá abonar a CEMENTERIO JARDÍN las penalizaciones contempladas en la cláusula decimoprimera del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En los supuestos en que concurren diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

Vigesimosexta. - Efectos de la resolución del contrato.

CEMENTERIO JARDÍN y el contratista deberán formalizar en documento escrito la resolución del contrato por mutuo acuerdo. En dicho documento se regulará la liquidación de las obligaciones y derechos de las partes pendientes de cumplimiento o satisfacción a la fecha de la resolución.

El incumplimiento por parte de CEMENTERIO JARDÍN de las obligaciones del contrato, determinará para aquella el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se produzcan al contratista.

Vigesimséptima. - Confidencialidad.

El contratista se obliga, con carácter indefinido, a no revelar, ceder o transferir a terceros ninguna información referente a los negocios, clientes, operaciones, instalaciones, cuentas o finanzas de CEMENTERIO JARDÍN, ni sus procedimientos, métodos, transacciones, "know-how", o cualquier otro aspecto relacionado con la actividad de dicha entidad que pueda conocer o haya conocido con motivo de la ejecución del contrato (en adelante, "la información confidencial").

El contratista adjudicatario se responsabilizará de que las personas que destine a la realización del Proyecto asuman las obligaciones reflejadas en el párrafo anterior, y responderá ante CEMENTERIO

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

JARDÍN de los incumplimientos de estas obligaciones cometidos por dichas personas. CEMENTERIO JARDÍN podrá requerir al contratista, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, documento acreditativo de que el personal destinado a la realización del Proyecto ha asumido las obligaciones de confidencialidad mencionadas.

Se entiende que cualquiera de las partes podrá revelar la información confidencial a sus asesores, contables y abogados, siempre que el acceso a la información confidencial por estos profesionales o colaboradores sea necesario para el asesoramiento sobre asuntos relacionados con el contrato.

El incumplimiento por el contratista de las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas conllevará la imposición de penas de acuerdo con la cláusula decimoprimeras del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin perjuicio de la posible resolución del contrato.

Vigesimoctava. - Protección de datos de carácter personal.

El contratista se compromete a cumplir las estipulaciones contempladas en Reglamento general de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La redacción del Proyecto no implica el tratamiento de datos personales por el contratista adjudicatario por cuenta de CEMENTERIO JARDÍN.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, CEMENTERIO JARDÍN informa de que será responsable del tratamiento de los datos personales de los licitadores. Entre los datos personales de los licitadores, se incluyen:

- (i) Los datos de sus representantes legales, interlocutores, empleados o personas de contacto que los licitadores hubiesen asignado al seguimiento y participación en la licitación y procedimiento de adjudicación.
- (ii) Los datos de sus representantes legales, interlocutores, empleados o personas de contacto cuyos datos se comunicasen a CEMENTERIO JARDÍN por estar contenidos en las ofertas, declaraciones responsables o documentación relativa a la solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional, seguros de responsabilidad civil o escrituras que CEMENTERIO JARDÍN pueda requerir en con ocasión de la licitación.

(en adelante, todos ellos, “los interesados”).

Los datos identificativos del responsable del tratamiento se encuentran reflejados en el encabezamiento de este Pliego, en el apartado denominado “Entidad adjudicadora”. El correo electrónico de contacto de CEMENTERIO JARDÍN a los efectos de esta cláusula es dpo@cementeriojardin.es

CEMENTERIO JARDÍN tratará los datos personales de los interesados únicamente con el fin de

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

tramitar, gestionar y dar cumplimiento a la presente licitación, siendo la propia ejecución de la licitación la base de legitimación del tratamiento junto con el cumplimiento de las obligaciones exigibles a CEMENTERIO JARDÍN establecidas en la LCSP y en el reglamento que la desarrolla. Los datos personales serán conservados el tiempo mínimo indispensable para la gestión, tramitación y cumplimiento de la licitación. No obstante, los datos personales podrán conservarse con posterioridad a la terminación de la licitación, debidamente bloqueados, con el fin de que el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares pueda hacer frente a posibles impugnaciones o recursos frente a cualquier acto dictado en el desarrollo de esta, hasta la fecha en la que venzan los plazos para la interposición de dichos recurso o impugnaciones.

Los datos personales podrán ser comunicados a los socios de CEMENTERIO JARDÍN, siendo uno de ellos el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, incluyendo a sus representantes, colaboradores, funcionarios y empleados, únicamente en el contexto de la gestión de la licitación. CEMENTERIO JARDÍN no realizará transferencias internacionales de datos y tampoco llevará a cabo decisiones automatizadas sobre los datos personales.

Los interesados tendrán derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión y la limitación de su tratamiento. Igualmente, los interesados tendrán derecho a oponerse al tratamiento y a la portabilidad de los datos. Los interesados también podrán presentar una reclamación por el tratamiento de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de protección de datos personales frente a CEMENTERIO JARDÍN: dirigiendo su solicitud bien a la dirección postal señalada en el encabezamiento del pliego, en el apartado "Entidad adjudicadora", bien a la siguiente dirección de correo electrónico dpo@cementeriojardin.es

Los interesados no están obligados a comunicar sus datos personales. No obstante, si no comunican sus datos personales no se podrá gestionar la participación del licitador en este procedimiento de licitación y, en su caso, no se podrá adjudicar el contrato al contratista que hubiese presentado la mejor oferta.

Vigesimonovena. - Recursos y Jurisdicción.

29.1. Recursos.

Los actos que se dicten en este procedimiento de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LRJCA).

Contra las actuaciones realizadas por CEMENTERIO JARDÍN en la preparación y adjudicación del contrato, los licitadores podrán recurrir en vía administrativa, sirviéndose del recurso de alzada

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

impropio, ante el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. El recurso se podrá presentar ante CEMENTERIO JARDÍN por correo electrónico dirigido a la dirección perfildelcontratante@enalta.es.

Agotada la vía administrativa, los licitadores podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo de la ciudad de Madrid.

29.2. Jurisdicción.

Para conocer de aquellas cuestiones atribuidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo en virtud del artículo 27.1.d) de la LCSP, serán competentes los juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Madrid.

El contratista adjudicatario y CEMENTERIO JARDÍN acuerdan someterse a los juzgados y tribunales de lo civil de la ciudad de Alcalá de Henares, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, para aquellas cuestiones de las que deba conocer el orden jurisdiccional civil según lo establecido en el artículo 27.2.b) de la LCSP (Anexo VII).

CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO I:

MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*) , con NIF..... , con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en , en la calle/plaza/avenida..... , código postal..... , y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*) , con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*) , con NIF..... , en virtud de lo dispuesto por: (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*) para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*)..... , ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*) CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A., por importe de: (*en letra*) (*en cifra*)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A., con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación del sector público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en cuanto le sea aplicable, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número

.....(Lugar y fecha)

.....(razón social de la entidad)

.....(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia	Fecha	Número o código

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO II:

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (1)
..... (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF....., debidamente representado por don/doña (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto,

ASEGURA a (3)....., NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (4)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el contrato (5)....., en concepto de garantía (6)....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A., en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha:

Firma: ASEGURADOR

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia	Fecha	Número o código

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderado
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (6) Expresar la modalidad de garantía de que se trata, provisional, definitiva, etc.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO III:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO, O DE CUALQUIERA DE LOS REGISTROS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 96 Y 97 DE LA LCSP

Don/Doña [***], con DNI [***], actuando en nombre propio o en representación de [***], con NIF [***] y domicilio a efectos de notificaciones en [***], en mi calidad de [***], según escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de [***] don/doña [***], de fecha [***] y número [***] de protocolo [***], número de teléfono [***], número de fax [***] y dirección de correo electrónico [***]

Al objeto de participar en el procedimiento para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 6 EN EL CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES**, correspondiente al expediente de contratación nº 1/2026 licitado por la empresa mixta CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A.,

DECLARO: *(Marcar lo que proceda)*

Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.

Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro:

- Datos que han sufrido variación: [...]

- Documentación justificativa que se adjunta: [...]

Y para que conste a los efectos legales oportunos firma la presente, En [***], a [***] de [***] de [***]

Firma y sello de la empresa

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO IV:

MODELO DE PROPOSICIÓN (OFERTA ECONÓMICA)

D./Dña. [...], en nombre propio o en representación de [...], con N.I.F. nº [...], enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para contratar mediante procedimiento abierto **LOS SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 6 EN EL CEMENTERIO JARDÍN**, me comprometo a realizarlos con estricta sujeción a dichos documentos, en la cantidad de euros (expresar en cifra), más euros de IVA (expresar en cifra), que hace un total de euros (..... €) (expresar el importe total en el primer espacio en letra y en el espacio entre paréntesis en cifra).

Además, en relación con los criterios de adjudicación que dependen de fórmulas distintos del precio referidos, me comprometo y/o oferto lo siguiente:

SI SE COMPROMETE NO SE COMPROMETE

Con respecto al Equipo técnico, y con respecto a la adscripción al equipo técnico mínimo de al menos un arquitecto, arquitecto técnico o ingeniero con la mayor experiencia demostrable en la redacción de proyectos y/o direcciones de obra de desarrollo de cementerios, -que en caso de ser arquitecto o arquitecto técnico no podrá ser la misma persona, que se adscribe de carácter mínimo (solvencia técnica)-,

NO SE ADSCRIBE NINGÚN PROFESIONAL ADICIONAL

(nota: marcar con una x o en caso contrario cumplimentar el siguiente apartado)

SE ADSCRIBE UN (definir el perfil profesional), y que según la documentación adjunta, cuenta con días de experiencia.

SE ADSCRIBE UN (definir el perfil profesional), y que según la documentación adjunta, cuenta con días de experiencia.

SE ADSCRIBE UN (definir el perfil profesional), y que según la documentación adjunta, cuenta con días de experiencia.

SE ADSCRIBE UN (definir el perfil profesional), y que según la documentación adjunta, cuenta con días de experiencia.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

SE ADSCRIBE UN (definir el perfil profesional), y que según la documentación adjunta, cuenta con días de experiencia.

(nota: se ha de incluir necesariamente en este sobre si se adscribe el profesional para su acreditación, los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración del proponente.

Véase página 21)

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO V:

MODELO DE PROPOSICIÓN - CRITERIOS EVALUABLES NO AUTOMÁTICAMENTE O JUICIOS DE VALOR

D/D^a, mayor de edad, en nombre propio, o en representación de la empresa con domicilio en y con NIF enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del contrato del expediente 1/2026, EXPONGO:

Que, en relación con los criterios no evaluables automáticamente, evaluables mediante juicios de valor, acompaño una MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA (ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2) en la que aporto, respecto al procedimiento y condiciones definida en la cláusula segunda del pliego de prescripciones técnicas, lo siguiente (*marcar con una x*):

Análisis de los retos específicos del proyecto y soluciones propuestas basadas en la experiencia del equipo técnico (hasta 10 puntos).

El licitador deberá presentar un análisis detallado de los principales desafíos técnicos, funcionales y normativos que presenta la redacción del proyecto y la dirección de obra de la Fase 6 del Cementerio Jardín. Basándose en su experiencia previa en proyectos de edificación de uso público y/o en el sector funerario, deberá proponer soluciones concretas y metodologías de trabajo que demuestren cómo dicha experiencia se traducirá en una mayor calidad, eficiencia y adecuación del proyecto. Se valorará especialmente:

- La identificación de problemáticas específicas (ej. flujos de circulación, integración paisajística de las unidades de enterramiento, normativas sanitarias específicas, sensibilidad en el diseño de espacios, etc.).
- La descripción de soluciones constructivas o de diseño innovadoras y eficientes aplicables al proyecto, justificadas a partir de la experiencia previa.
- La metodología propuesta para la dirección de obra, anticipando posibles conflictos en la ejecución derivados de la naturaleza del proyecto.

Propuesta de intervención y solución técnica (hasta 20 puntos).

Se valorará la aportación de un anteproyecto: plano de implantación en planta de las diferentes tipologías de unidades de enterramiento y memoria justificativa de estimación de plazos y costes. Para ello se acompaña una captura del plano del levantamiento topográfico, en el que se señala la zona de intervención, como zona A (Anexo XI al PCAP).

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO VI:

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

REUNIDOS

D./ Dña..... con DNI..... y con domicilio en.....,
(indicar si actúan en su propio nombre o en nombre y representación de otra persona (física o jurídica). En este caso, designar los datos del representado (nombre o razón social, CIF y domicilio)

y

Don/ Dña. DNI....., con domicilio en.....,
(indicar si actúan en su propio nombre o en nombre y representación de otra persona (física o jurídica). En este caso, designar los datos del representado (nombre o razón social, CIF y domicilio)

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que es su voluntad constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

SEGUNDO.- Que la participación que cada miembro ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

-
-

TERCERO.- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D./Dña., con DNI número

CUARTO.- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse CEMENTERIO JARDÍN el siguiente: C/ Nº piso/puerta Código postal Localidad Provincia Correo electrónico.....

(lugar, fecha y firma de todos los representantes legales de todos los integrantes de la UTE).

Incluir los datos de todas las personas físicas o jurídicas integrantes de la UTE.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO VII:

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN ESPAÑOLA

D/D^a....., con DNI/NIE, en nombre propio o en representación de la empresa, en calidad de¹....., a efectos de la participación en el procedimiento de adjudicación **CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA FASE 6 DE AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES (exp.1/2026) DECLARA** bajo su personal responsabilidad:

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato de suministro de bienes objeto del contrato.

En a..... de..... de.....

Firma

¹ Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por persona con capacidad para otorgarla. Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO VIII:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABERSE DADO DE BAJA EN LA MATRÍCULA DEL IAE

D./Dña. , provisto de Documento Nacional de
Identidad nº actuando en nombre propio o en representación
de la Empresa, con N.I.F.
nº..... ,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

No haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente en.....
ade..... de.....

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO IX:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

DON/DOÑA....., con DNI/NIE..... en su propio nombre y derecho o en representación de la empresa, con NIF nº, a los efectos de la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA FASE 6 DE AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES** (Expediente 1/2026), **DECLARA:**

Primero.- Que, a los efectos previstos en el art. 85 de la Ley de Contratos del Sector Público -Ley 9/2017, de 8 de noviembre-, la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que, para el caso de que el firmante declare en su propio nombre y derecho y a los efectos previstos en el art. 85 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se halla comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Que la citada entidad, o el firmante en caso de que declare en su propio nombre y derecho, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Que la citada entidad, o el firmante en caso de que declare en su propio nombre y derecho, no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato que se licita, ni prestado asesoramiento al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, en los términos del artículo 70 de la Ley 9/2017.

En, a de de

Fdo.:

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO X:

MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de CEMENTERIO JARDÍN actúa a través de su Consejo de Administración.

La sociedad tiene designado un Gerente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de sus Estatutos Sociales, convenientemente publicados, que será el encargado de proponer la tramitación del expediente de contratación.

El Órgano de Contratación cuenta con un órgano de asistencia denominado Mesa de Contratación, que será la encargada de proponer al Consejo de Administración la adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

La Mesa de Contratación estará integrada por el Presidente del Consejo de Administración, tres vocales del socio público, tres vocales del socio privado y el Secretario del Consejo de Administración.

MESA DE CONTRATACIÓN:

Composición:

Presidente: El Alcalde o Presidente del Consejo de Administración o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: Director de Servicios Jurídicos del socio privado o persona en quien delegue.

VOCALES SOCIO PÚBLICO:

Consejero público o persona en quien delegue.

Titular de la Asesoría Jurídica o funcionario jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en quien delegue.

Interventor Municipal o funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en quien delegue.

VOCALES SOCIO PRIVADO:

El Gerente y apoderado de CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A. o persona en quien delegue.

Director de Seguridad, Inmuebles y Medio ambiente del socio privado o persona en quien delegue.

Técnico del socio privado o persona en quien delegue debidamente cualificada.

Tanto el Presidente como los vocales de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, no será así respecto al Secretario que actuará con voz, pero sin voto.

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

• Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93

• Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

Constitución:

Para la válida constitución de la Mesa de Contratación se requerirá la concurrencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de las personas que les sustituyan, y la mitad, al menos, de los miembros de la Mesa, ya se encuentren presentes o representados por otra persona en virtud de delegación.

Adopción de Acuerdos:

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.

DOCUMENTACIÓN

Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (art. 13 y ss. del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) y de pago con CEMENTERIO JARDÍN:

- Certificación administrativa de estar al corriente de obligaciones tributarias (AEAT).
- Declaración de no tener deudas con CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES, S.A. Para la obtención de esta declaración, los licitadores remitirán solicitud por correo electrónico dirigido a la dirección perfildelcontratante@enalta.es.
- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación administrativa de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.

BASTANTEO DE PODERES

Por los servicios jurídicos del Órgano de Contratación de CEMENTERIO JARDÍN se llevará a cabo el bastanteo de los poderes del representante legal de la empresa que haya presentado la mejor oferta.

Para la obtención del bastanteo se seguirá el procedimiento que se indica a continuación:

Los servicios jurídicos del Órgano de Contratación, una vez realizada por la Mesa de Contratación la clasificación de ofertas, requerirán vía correo electrónico al licitador que haya presentado la mejor proposición para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiese recibido el requerimiento (también por

CEMENTERIO



JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

correo electrónico), remitan a la dirección de email perfildelcontratante@enalta.es los siguientes documentos:

- DNI del representante.
- En el caso de licitadores personas jurídicas, documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas (escrituras públicas o documentación acreditativa de las facultades del representante).
- En el caso de licitadores personas físicas, documentación que acredite las facultades del representante para participar en licitaciones públicas (escrituras públicas o documentación acreditativa de las facultades del representante).
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.

La anterior documentación no será necesaria cuando el licitador estuviera inscrito en el ROLECE, teniendo en cuenta que la certificación de inscripción en el ROLECE sirve para acreditar, a tenor de lo en ella reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del licitador en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar y representación, entre otras cuestiones. En el supuesto de que el licitador estuviera inscrito en el ROLECE, para la obtención del bastanteo deberá enviar, en contestación al requerimiento realizado por los servicios técnicos del Órgano de Contratación, al correo electrónico perfildelcontratante@enalta.es la certificación de inscripción en el ROLECE donde consten los datos relativos a la personalidad y capacidad de obrar, así como los datos identificativos de los apoderados o representantes y la relación y contenido de las facultades de representación.

Aportada en tiempo y forma la anterior documentación, los servicios jurídicos del Órgano de Contratación de CEMENTERIO JARDÍN enviarán a la dirección de correo electrónico facilitada por el licitador a efectos de comunicaciones relativas al procedimiento de adjudicación, la certificación o declaración de poder bastante para la formalización del contrato y la actuación ante CEMENTERIO JARDÍN en todo lo que tenga que ver con éste.

CEMENTERIO

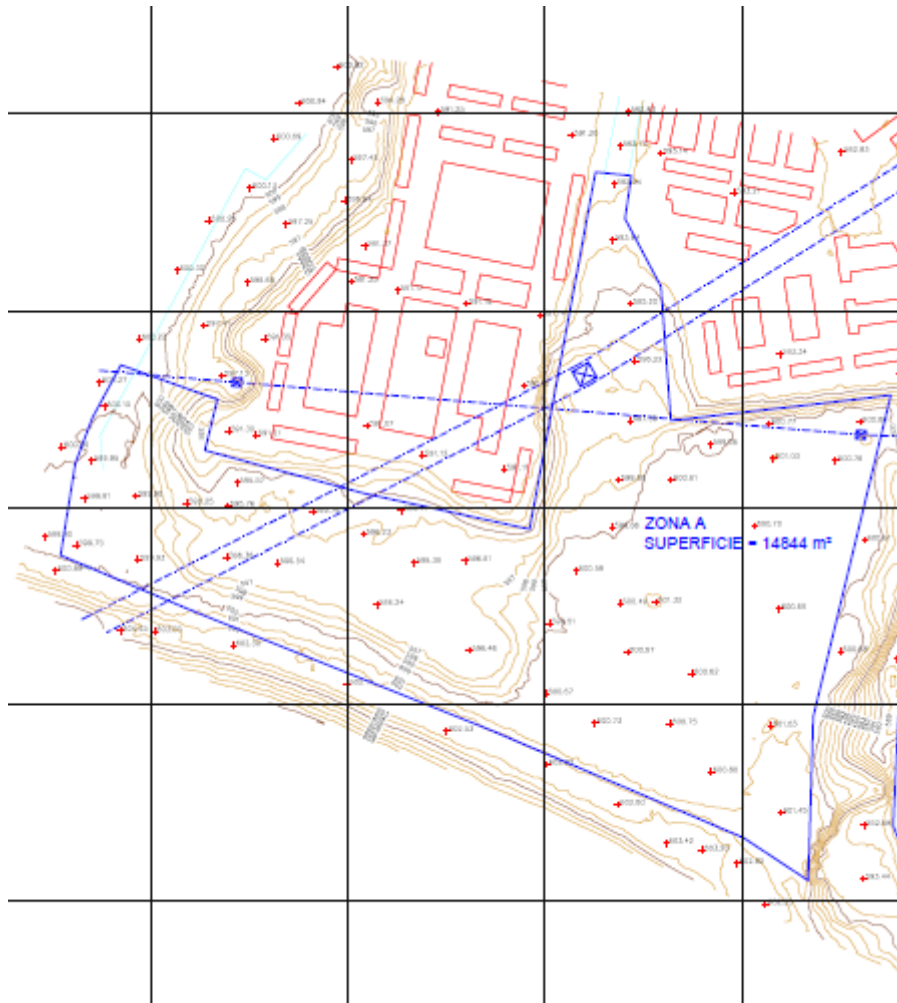


JARDÍN

ALCALÁ DE HENARES

- Ctra. de Pastrana, Km. 3 • 28803 Alcalá de Henares (Madrid) • Tfno. 91 877 03 93
- Fax 91 882 68 84 www.cementeriojardinalcaladehenares.es

ANEXO XI



- *Captura del plano del levantamiento topográfico, de la zona A de intervención.*